



RESOLUCION JEFATURAL N° 007 -2012
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 01 MAR. 2012

VISTOS:

El Informe N°093-2012-GRC/GGR/OTIC de fecha 01 de marzo de 2012, presentado por doña Margot Goñi Miranda, Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remitiendo descanso médico;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°005-Gobierno Regional del Callao-GA-ORH de 20.02.2012, se concedió a la recurrente licencia por enfermedad con goce de haber, desde el 16 al 29 de febrero de 2012;

Que, con el Informe N°093-2012-GRC/GGR/OTIC de fecha 01 de marzo de 2012, la interesada Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite copia de la constancia de atención médica de la Clínica San Gabriel, haciendo de conocimiento que se le ha concedido descanso médico desde el 01 de marzo al 11 de marzo de 2012;

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo establece que las licencias con goce de haber serán concedidas, previa acreditación por parte del trabajador de la causal invocada en los siguientes casos: a) Por enfermedad comprobada, accidente o intervención quirúrgica del trabajador;

Que en consecuencia se hace necesario se expida la resolución que formalice el otorgamiento de la licencia por enfermedad, por el periodo señalado en el segundo considerando;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el numeral 12 del Artículo Décimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009 del 29 de abril de 2009, que otorga al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos la facultad de realizar mediante resolución, entre otras acciones de personal, el otorgamiento de licencia por enfermedad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Otorgar Licencia por Enfermedad con goce de haber a doña Margot Goñi Miranda Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, desde el 01 al 11 de marzo de 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

DR. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos